

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES,
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de enero dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAYCC/0141.08.CC/2025 y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	21676
2. Oficio LXVI/DAYCC/0139.01.CC/2025 y LXVI/DAYCC/011.03.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	21982 y 122
3. Oficio 114.CJEF.CACCC.26108.2025 y anexo del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	22041
4. Escrito y anexo de quien se ostenta como Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	22277
5. Escrito y anexo del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	4966-SEPJF y 23110

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de enero dos mil veintiséis.

I. Integración al expediente.

Vistos los escritos, oficios y anexos de la Presidenta y Vicepresidente de la Mesa Directiva de las Cámaras de Senadores y de Diputados, respectivamente, así como de los delegados del Poder Ejecutivo Federal y de dichas Cámaras; intégrense a la controversia constitucional **170/2025**.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan a las contestaciones de demanda las documentales correspondientes a las designaciones y nombramientos, se reconoce la representación en relación con las citadas Cámaras¹.

III. Emplazamiento.

En términos del artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria², con copia de las contestaciones de demanda de las Cámaras de Senadores y

¹ **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.**
De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:
Artículo 67.
1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:
Artículo 23.
1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).
² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las*

Diputados, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**.

En el entendido que los escritos y anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Pruebas.

Las autoridades demandadas ofrecen las documentales que efectivamente acompañan, la presuncional, en su doble aspecto legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se tiene a la Cámara de Diputados y de Senadores señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designan como delegados a las personas que mencionan.

VI. Solicitud de acceso al expediente electrónico.

Sobre la petición en favor de la Cámara de Diputados de tener acceso al expediente electrónico, toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal se advierte que las personas que menciona cuentan con firma electrónica vigente, se **autoriza el acceso** al expediente electrónico.

VII. Solicitud de copias y uso de medio electrónicos.

En cuanto a las solicitudes de copias de los delegados de la Cámara de Senadores y del Poder Ejecutivo Federal, con apoyo en el artículo 278 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se autorizan a su costa, previa razón que por su recibo se incorpore en autos.

Asimismo, se autoriza a hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las once horas con treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el **Acuerdo General 8/2020**.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2025

(CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su Curp y Fiel o con firma electrónica Fiel (e.firma).

IX. Alegatos.

Agréguese el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que formula alegatos en esta controversia constitucional, lo que se relacionará en la referida audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

X. Notifíquese.

Por lista a las partes y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Identificador de proceso de firma: 772074

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000016740	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:50:04Z / 25/02/2026T17:50:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
Firma	Cadena de firma	71 9f 9f 0b 1c dd bf 0e 0b d4 78 f6 f6 df 4f 96 d8 74 6a b2 bc 99 8a 2a 28 7c e9 a6 0e 93 41 b0 03 b4 fb 0d ff 6a 1c 61 15 f0 cf 0c 4b 66 c6 ea 2e f1 64 e9 48 9f 73 01 ad 4b 67 73 77 00 bc ee 1b 0c 65 24 ed 23 42 c8 65 41 9c 74 0e de 5f fd b0 fb e8 a4 ce c7 f8 1c 86 9a a0 5b 0c bc d9 9a b5 38 fd 67 c6 8c 9c 2b 1d b5 72 9d fb c2 6b 3d 51 b6 23 ea 07 f6 b6 24 7a 07 70 09 a3 32 8d d4 c2 63 c6 fa 00 66 ce b3 ed 93 d4 e3 0c b7 f4 3e d1 7d 43 e5 b4 5f 9c 75 4c 1b 3b c9 1a 13 f6 74 8a 81 b5 83 64 e8 ab 09 16 93 66 e2 10 38 58 83 24 3f 32 57 fb 76 00 27 70 e3 6d 10 6c 29 ad 6d 2e 01 a2 8a ee 86 f9 5f 22 a7 3c 89 50 2a e7 8c 97 5d e4 36 0f dc 33 94 d1 bb 1b b4 a1 3a 8b 71 c5 8b 08 9d 49 73 c9 4c e4 f8 30 c9 3f 28 79 5b c4 5f af 5f 94 de 47 28 9d 1c bf ec f3 07 b9 80			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:50:04Z / 25/02/2026T17:50:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6632000000000000000000000016740			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:50:04Z / 25/02/2026T17:50:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1095932			
	Datos estampillados	9AE529D14D7B9BD B8664A298A8011FCFF2C1AE12527C2FCAAE6F1DA1D0FED2CAB4C			

Firmante	Nombre	PERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:08:14Z / 30/01/2026T12:08:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		08 27 3d 6b 94 8d 7c 6d aa da 66 d0 06 38 3a 6e 63 7d 12 ed df 44 ea 25 ce a5 0c 13 b6 54 44 96 22 2c 3a 63 11 e9 3f d7 2e 1c 76 cb 52 b9 7b 3b 92 84 8d 91 61 08 27 d2 3d ab 6b 51 ac 72 d7 58 39 6a 6f f0 6d d4 c6 79 a4 29 11 ae e4 a7 c4 ce 03 ed 35 5d de 70 52 19 9a d0 bd a2 65 08 97 f2 12 d5 4f 5e fd 52 78 82 38 be 8c 30 e7 8a d5 04 a0 51 eb 8c b5 0e 8b 97 d7 dd 5a 8e 5c 16 c4 07 c0 50 d3 d0 4e fa 7f 21 83 ad d4 7b 4f 87 56 38 68 ef 62 4d 35 3f a7 53 cd 6a 96 50 6a e3 e3 bd d8 4e 36 c7 67 59 59 30 4d cc 63 33 52 35 1e cb 4e 6c c0 45 02 aa f4 14 4b ce df 4a c3 07 ad f3 95 3d a9 07 e9 0e 6c 9f f1 4d 6c 8d cf 5e a2 1d 4e 2d 8b 06 9c 2e 55 5e 27 b9 5c 2b 39 3d 0b 4b a8 21 e1 7f 27 21 18 2c 2c 15 ab 94 9f b9 99 7e c1 b8 77 d4 64 4e 5c b1 65 6e 1b a3 fc b7 82 0b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:08:14Z / 30/01/2026T12:08:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:08:14Z / 30/01/2026T12:08:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	896660			
	Datos estampillados	1A1BACAE26B3489BDAFA6F3EEAC4C11FE56488B9591B374E05B86FD369A43042E1EB			